



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 556.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 4 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Ha llamado la atencion de Su Magestad la Reina (q. D. g.) el número de expedientes que se instruyen todavia en solicitud de legitimacion de repartimientos ó roturaciones arbitrarias de bienes de propios, muchas veces sin título suficiente para ello, deseosa de regularizar la instruccion de dichos expedientes, abreviando la resolucion de las solicitudes que estén fundadas en las leyes vigentes, á la par que de evitar que continúe dándose curso á otras que carezcan de justificacion bastante; ha tenido á bien mandar que en los expedientes á que se refiere la Real orden de 30 de Junio último se incluyan los documentos siguientes: 1.º El informe del Ayuntamiento respectivo, asociado de un número de mayores contribuyentes igual al de concejales sobre la procedencia de las solicitudes de que se trata. 2.º La certificacion de haberse publicado dicho acuerdo remitiendo en su caso las reclamaciones que hubiere. 3.º Una informacion de testigos hecha ante la autoridad competente, con audiencia del promotor fiscal en representacion de la Hacienda, con respecto á la época en que se hubieren hecho los repartimientos ó

roturaciones. 4.º Una certificacion de dos peritos agrónomos nombrados respectivamente por el Gobernador y por la parte, con la resolucion de un tercero en caso de discordia en cuyo documento se acredite tambien la época de las roturaciones, segun resulte del estado de los terrenos fijando asi mismo su estension, deslinde y valor en venta y renta. 5.º Los recibos de los contribuyentes ó cánones, si los hubiere, que se hayan pagado por razon de dichos terrenos. 6.º El informe del Consejo provincial. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos á quienes recomiendo la mas estricta observancia de cuanto se previene en la preinserta Real orden á los efectos correspondientes. Zaragoza 17 de Noviembre de 1862.—El G. I., Jorge Barber.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Deseosa siempre la oficina de mi cargo de facilitar la claridad y precision á las corporaciones municipales en la confeccion de todos aquellos documentos que han de presentar á la misma, y servir de base para la exaccion de los impuestos; hoy que supone suficientemente enterados á dichos municipios de la Real orden de 1.º de Octubre y circular de 18 del mismo, insertas en los periódicos oficiales de la provincia de 16 y 21 del recordado mes de Octubre; cree la propia oficina no con pequeño fundamento, que á los encargados de confeccionar los referidos documentos se les ofrecerán dificultades respecto á la contribucion industrial que la Administracion se encuentra en el caso de solventar evitando por este motivo el doble trabajo de rectificar los documentos y las continuas consultas que han de surgir aquellas dificultades. Al efecto los Ayuntamientos sin perder de vista la circular del 18 de Octubre ya citado se atemperarán ademas á las prescripciones siguientes:

1.º El dia 1.º de Diciembre próximo, todos los Ayuntamientos darán principio á la formacion de una lista cobratoria arreglada al adjunto modelo, en la que figuraran no solo todos aquellos industriales comprendidos en las matrículas aprobadas en principio del año actual, con exclusion de las que fueron justificadas y aprobadas sus bajas durante el mismo hasta el dia 1.º del mes de la fecha; sino tambien los que hasta la propia época han tenido ingreso en las matrículas.

2.º Asimismo serán excluidos de las listas que se citan todos aquellos industriales que no habiendo de continuar en el ejercicio de sus respectivas industrias lo soliciten á la autoridad local hasta el 30 del mes actual, siempre que como justificante de este aserto, se acompañen á las referidas listas las papeletas de peticion de baja con la diligencia de presentacion en esa Alcaldia dentro de la época prefijada.

3.º Como quiera que los industriales incorporados á las matrículas del año actual despues de aprobadas estas, unos figuran por diez meses, otro por seis, tres ó dos segun el dia que cada cual dió principio á la industria, no debe tomarse como tipo para la mitad de la contribucion que les corresponde satisfacer en el primer semestre de 1863, la cantidad por que fueron

matriculados, sino la de tarifa con aumento de recargos aprobados.

4.º Terminada la confeccion de las mencionadas listas, cuyo trabajo es sumamente facil y en la mayor parte de los pueblos de la provincia no debe ser cuestion sino de un par de dias á lo sumo, se procederá á la redaccion de los recibos talonarios que no han de ser los usados hasta el día sino sola y exclusivamente de los dos primeros trimestres del año 1863, si bien conformes en la letra á los hoy vigentes; por manera que para el dia 15 de Diciembre próximo pueden obrar los precitados documentos en la oficina de mi cargo para su exámen y demas efectos, en la inteligencia que de no ser así sin que procedan nuevos avisos, se castigará severamente á las corporaciones que incurran en tales faltas.

5.º Téngase en cuenta que los industriales que solicitaron baja ó la soliciten despues de 1.º del actual, para el año corriente y que con arreglo á la prevencion 7.º de la circular de 18 de Octubre no es admisible y por consiguiente desestimada, no se encuentran relevados de justificar nuevamente la baja para 1863, considerándoselos como esta Administracion los considera en el caso de los de cuota anual é íntegra.

La Administracion que confia en el celo y actividad desplegado siempre por las autoridades municipales, se promete ver colmados sus deseos, con el exacto cumplimiento de tan interesante servicio por parte de aquellas, viéndose relevada de adoptar medidas enérgicas que sobre hacerse odiosas á quien las usa causan grandes vejámenes á los pueblos. Zaragoza 15 de Noviembre de 1862.—El Administrador, P. S. Tomas Ruidiaz



Contribucion de subsidio industrial y de comercio.

Provincia de Zaragoza.

Primer semestre de 1863.

Lista cobratoria que forma el citado Ayuntamiento de todos los contribuyentes del impuesto citado que existen en el año actual en este distrito saber:

Tarifa 1.<sup>a</sup>

Número de órden.	Nombres de los contribuyentes.	Industrias que ejercen.	Cuota del semestre.	Recargos autorizados.	Total.	Corresponde al trimestre.
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Tarifa 2.<sup>a</sup>

1						
2						
3						
4						
5						
6						

Tarifa 3.<sup>a</sup>

1						
2						
3						
4						
5						
6						

Resumen.

6	Por la tarifa núm. 4. <sup>o</sup>					
4	Por la id. núm. 2. <sup>o</sup>					
5	Por la id. núm. 3. <sup>o</sup>					
15	Total del semestre.					

Fecha y firma del Alcalde y Secretario.—Sello de la Alcaldía.

Nota. Si alguna de las corporaciones municipales creyere convenirle la formacion de matricula del primer semestre en sustitucion de la lista anterior, podrá solicitarlo con la oportuna anticipacion á la época designada para la presentacion de las citadas listas.



El Comisario de guerra inspector del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que á las once del día 28 del actual se celebrará en la contraloría del mismo una pública licitación para contratar por un año que dará principio en 1.º de Enero próximo, el suministro de carnes para los enfermos del referido establecimiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha contraloría, así como el modelo para las proposiciones que serán en pliegos cerrados á las que habrá que acompañar la carta de pago que acredite el depósito en la caja sucursal de 5000 rs. vn., todo con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio del mismo. Zaragoza 15 de Noviembre de 1862.—Julian de Echenique.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.**

**Anuncio.**

Hago saber: Que no habiendo producido remate la subasta simulánea celebrada ante esta Dirección y la Intendencia de Andalucía el día 8 del presente mes, con el fin de contratar las primeras materias necesarias para el suministro de pan y pienso en dicho distrito durante el año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863, se convoca á una segunda licitación, que tendrá lugar en los estrados de ambas citadas dependencias, el día 29 del actual, á las doce de la mañana, bajo las mismas bases y condiciones del anuncio de 24 de Octubre próximo pasado; en concepto de que el número de quintales que deben aprontarse en cada localidad, los precios límites fijados y las garantías que han de acompañar á las proposiciones, son las siguientes:

**TRIGO.**

8.550 quintales para la factoría de Sevilla, de 2.ª clase, del país, cerrado, con peso de 95 libras la fanega.

8.160 idem, de 2.ª clase,

del país, pinton, con peso de 94 libras la fanega.

3.864 para la factoría de Algeciras, de 2.ª clase, del país, con peso de 92 libras la fanega.

470 para la de Tarifa, de 2.ª clase, del país, con peso de 98 libras la fanega.

143 para la de Huelva, de 2.ª clase, del país, bermejo, con peso de 92 libras.

141 idem, de 2.ª clase, de Cartagena, recio, con peso de 91 libras.

3.622 para la de Córdoba, de 2.ª clase, del país, negro, con peso de 97 libras.

642 para la de Baena, de 2.ª clase, del país, negro, con peso de 90 libras.

25.892 quintales.—Precio límite, 72,07 rs. quintal.—Garantía, 130.000 rs.

**HARINAS.**

3.900 quintales de 1.ª, 1.950 de 2.ª, 1.950 de 3.ª, para Cadiz, de Santander.

12.443 de 1.ª, 6221,50 de 2.ª, 6221,50 de 3.ª, para Ceuta, de id.

16,343 quintales de 1.ª, 8.171,50 de 2.ª, 8.171,50 de 3.ª.—Precio límite, 82,17 rs. de 1.ª, 73,68 de 2.ª, 65,18 de 3.ª.—Garantía 219.000 rs.

**CEBADA.**

32,200 quintales para la factoría de Sevilla, del país, con peso de 70 libras fanega.

1.286,40 para la de Cadiz, del país ó de Alicante, con 67 libras.

780 para la de Algeciras, del país, con 65 libras.

84 para la de Tarifa, del país con 70 id.

403 para la de Huelva, de Alicante, con 66 id.

13.484 para la de Córdoba, del país, con 71 id.

2.311 para la de Baena, del país, con 70 id.

4.088 para la de Ceuta, de Sevilla ó Tarifa, con 70 id.

57.136,40 quintales.—Precio límite, 44,99 rs. quintal.—Garantía, 202.000 rs.

**PAJA.**

De trigo ó de cebada.

54.000 quintales para la factoría de Sevilla.

2.040 para la de Cadiz.

14.400 para la de Algeciras.

120 para la de Tarifa.

612 para la de Huelva.

24.179 para la de Córdoba.

4.015 para la de Baena.

8.160 para la de Ceuta.

107.526 quintales.—Precio límite, 9,43 rs. quintal.—Garantía, 82.000 rs.

Madrid 14 de Noviembre de 1862.—De orden de S. E. El Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

El Ayuntamiento y vecinos de La Muela tienen acordado proceder á los arriendos con la exclusividad por menor en los artículos de vinos, aceite, aguardientes y carnes por el tiempo de 1.º de Enero de 1863 al 30 de Junio de 1864. Tendrán lugar las subastas en la sala consistorial del mismo, en los domingos 23 y 30 del actual y hora de las tres de la tarde, y si en la primera subasta no se presentare licitador para alguno de los artículos, se repetirá el domingo 7 de Diciembre.

El Ayuntamiento constitucional de Maria, ha acordado sacar á pública subasta en los días 23 y 30 de los corrientes y hora de las diez de sus respectivas mañanas, el arrendamiento de las especies determinadas de consumos con la exclusividad de la venta al pormenor para el año 1863 con la obligación de seguir y pagar el arrendador el primer semestre de 1864, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicha corporación. Los que quieran hacer proposición concurrirán en los días y horas designados á la sala consistorial de dicho pueblo, donde tendrán lugar los remates. Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra en igual sitio y hora al siguiente domingo ó sea el 7 de Diciembre próximo, para los efectos prevenidos por instrucción.

Desde el 20 al 30 del actual se reciben en la secretaría municipal de Albelda las relaciones de alta y baja en la riqueza rústica, urbana y pecuaria. Pasado dicho termino no se oirá reclación alguna.

El horno de pan cocer del pueblo de Inoges, procedente de propios, se arrendará en pública subasta en los días 23, 30 y 7 del próximo Diciembre, á las nueve de sus respectivas mañanas.

Cuerpo de Ingenieros de montes. Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorización concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan á pública subasta bajo el tipo de 2281 rs. vn 338 pinos señalados en los montes de Lorbes y paridas designadas á continuación.

En Nachiré 86 pinos de 80 á 90 centímetros de circunferencia su valor total 516 rs.

En id. 51 pinos de 91 á 100 centímetros de circunferencia, su valor total 357 rs.

En id. 37 pinos de 101 á 110 centímetros de circunferencia su valor total 296 rs.

En Lascues 74 pinos de 80 á 90 centímetros de circunferencia su valor total 444 rs.

En id. 52 pinos de 91 á 100 centímetros de circunferencia su valor total 364 rs.

En id. 38 pinos de 101 á 110 centímetros de circunferencia su valor total 304 rs.

El remate tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, en la casa consistorial del pueblo citado, bajo la presidencia del Alcalde del mismo y asistencia del empleado del ramo que se designe, obrando en la Secretaría con la anticipación debida el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento. Lo que se anuncia al público para conoci-



miento de los que quieran tomar parte en la licitacion. Zaragoza 17 de Noviembre de 1862.—P. O. del Ingeniero jefe del distrito.—El perito agrónomo, Leandro Sancho de Lezcano.

D. Roman Rodriguez, doctor en jurisprudencia juez de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Damian Visus y Marco, natural y vecino de Erla, labrador, sirviente de mozo de labor en el lugar de Paules, en casa del entendido por Migueles residente en dicho lugar, para que dentro de treinta dias á contar desde la fijacion del presente se persone en las cárceles de esta cabeza de partido de rejas adentro, á oír los cargos que le resultan en causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre lesiones á Joaquín Lapalla vecino de Luna, ocurridas en la partida de la canal, término de dicha villa de Luna en la mañana del 19 de Octubre último, bajo apercibimiento en otro caso de continuar la causa y sentenciarla en su rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Egea de los Caballeros á 15 de Noviembre de 1862.—Dr. Roman Rodriguez.—Por su mandado, Pedro Alastuey.

D. Atanasio Tuñon, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que procedente de proceso sobre adjudicacion de bienes pertenecientes al pío legado fundado por Juan Gascon, se venden á precio de cotizacion que sea la primera en el primer dia del mes de Diciembre próximo, dos títulos el uno deuda consolidada á 3 por 100 y el otro de la diferida con tres carpetas. Para cuyo remate se ha señalado el dia 12 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana en la audiencia de este Juzgado. Dado en Zaragoza á 10

de Noviembre de 1862.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, L. Camilo Torres.

### Parte no oficial.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las Listas cobratorias de Subsidio y Territorial, conforme al modelo publicado en el Boletín oficial núm. 181; como tambien los talones que han de regir para la cobranza del primer semestre de 1863.

A voluntad de su dueño se venden juntas las fincas siguientes.

#### En Belchite.

1. Un huerto de forrage en Beú, de 7 anegas 6 almudes tierra, confrontante con otros de D. Fermín Cortes y D. Tomas Marin, y una casita contigua que confronta con el huerto y viuda de D. Juan Antonio Cortes.
2. Otro en el chenio de 2 anegas 2 almudes tierra, confrontante con los de D. Manuel Garces y Cristobal Juarez.
3. Otro en el emparrado de 7 almudes tierra, confrontante con el molino de aceite y huerto de Miguel Malo.
4. Un huerto de hortaliza en tercon, de un cahiz, una anega 4 almudes confrontante con tierras del Sr. Duque de Híjar por todos lados.
5. Otro en la faja del Bú, confrontante con el rio y olivar de S. E.
6. Otro llamado las canales, de una anega 2 almudes tierra confrontante con el rio y barranco.
7. Otro campo de huerta, con olivos, de 2 cahices 9 almudes tierra confrontante con la faja del Bú, rio y camino.
8. Otro en el camino de la chama de 3 anegas 11 almudes tierra confrontante con los de D. Francisco Ascaso y camino.
9. Otro en la faja azul, de 6 anegas 8 almudes tierra, confrontante con los de D. José María Marin y Tomas Salas.
10. Otro en Valdesirios de una anega 7 almudes tierra confrontante con los de Tomas Gil é Inocencio Calvete.

11. Otro en Castiello de 2 anegas 2 almudes tierra confrontante con los de la viuda de Manuel Novella y D. José María Marin.

12. Otro al camino de La Puebla, de 3 anegas 8 almudes tierra, confrontante con los de D. Manuel Garces y camino.

13. Otro en Valsusana, de 3 anegas 2 almudes tierra confrontante con los de D. Manuel Garces y D. Justo Cortes.

14. Otro regadio en tercon, de 4 cahices 3 anegas 5 almudes tierra confrontante con el rio y acequia principal.

15. Otro en la mendolera de 5 anegas 9 almudes tierra confrontante con los de D. Leandro Garces y D. Manuel Larraz.

16. Una dehesa de 23 cahices tierra en tercon confrontante con el rio y dehesa del Boalar.

Todas las anteriores fincas las lleva en arriendo Casimiro Alonso en la cantidad de 5000 rs. vellon anuales, pero aun cuando lo tiene hecho hasta 1.º de Agosto de 1867 es con la restriccion de que caso de venderse las mismas, no tendrá mas derecho el arrendatario que á que se le prorotee la renta por el tiempo que las hubiere ocupado.

17. Un granero llamado de la sinagoga sito en la calle de Pica, confrontante con casa de Manuel Gorgas y corral de Valero Pozo. Lo lleva en arriendo el Ayuntamiento y Junta de escuelas de Belchite por la cantidad anual de 500 rs., y aun cuando el contrato no fina hasta 1.º de Marzo de 1864 está hecho con igual restriccion que el anterior.

18. Una casa en la calle de San Martin núm. 23, confrontante con otras de Manuel Benedicto y Valero Bronchales. Se halla vacante de arriendo.

19. Un cuarto llamado del peso real sito en la plaza de San Juan confrontante con casas de Francisco Gardeta y D. Pedro Amoros. Lo lleva en arriendo Francisco Huete hasta 31 de Diciembre de 1863 y paga anualmente 376 rs. 34 céntimos pero el contrato está hecho con igual restriccion á los anteriores.

20. Un molino de aceite con 4 prensas útiles correspondientes á la moltura, sito en la plaza llamada de Caspe, confrontante con D. José María Marin y acequia. Lo lleva en arriendo por 4000 rs. vn. anuales hasta despues de la cosecha de 1865 D. Eduardo Naval, á quien cumpliendo con las condiciones del contrato no podrá interrumpirse en la posesion de dicha finca.

#### En Almonacid de la Cuba.

21. Un huerto de hortaliza lla-

mado la viñaza de un cahiz 5 anegas tierra, con frutales, inmediato á la poblacion con la que confronta, y con la acequia principal de riego de Belchite.

22. Un campo en la huerta baja de 3 anegas tierra confrontante con otro de José Cuviel y senda. Esta y la anterior finca las lleva en arriendo hasta 15 de Agosto de 1863 Valero Ortin por la cantidad anual de 2000 rs. vn.

23. Una dehesa llamada del bralar, en términos de dicho Almonacid de la Cuba, confrontante con los de Belchite, Fuedetodos, Azuara y Letux. La lleva en arriendo D. Juan Antonio Claveria pagando 44000 rs. vn. anuales hasta el 3 de Mayo de 1865 cuyo contrato deberá respetar el comprador.

#### En La Puebla de Albornon.

24. Una dehesa llamada de Valdescalera, confrontante con términos de Fuedetodos, arrendada en 2600 rs. vn. anuales á D. José Prat hasta 3 de Mayo del año próximo.

25. Un campo llamado del alcaldado dentro de la referida dehesa, de una yugada de tierra que lo lleva en arriendo por la tática José Marco en 10 rs. vn. anuales.

26. Y un horno de pan cocer en la plaza de dicho pueblo, confrontante con casas de Martin Ordovas y Rudesindo Rubira. Lo lleva en arriendo Sebastia Gil hasta 15 de Agosto del año próximo por 200 rs. vn.

La subasta será pública y se celebrará ante el Notario D. Francisco Cavia el dia 12 de Diciembre próximo á las diez de la mañana bajo el tipo en alza de 400.000 reales vellon por todas las fincas que comprende este anuncio, con observancia ademas de las condiciones establecidas en el pliego redactado al efecto y que para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de ellos se hallará de manifiesto desde este dia en la Administracion general del Excmo. Sr. Duque de Híjar Conde de Aranda, sita en la casa calle del Coso núm. 102 moderno donde tendrá lugar el remate. Zaragoza 18 de Noviembre de 1862.

### IMPRENTA

de Antonio Gallifa.